



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-INAIGEM/PE.

Huaraz, 02 JUL. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa de gestión; precisando las responsabilidades y facultades que corresponden a las unidades orgánicas que conforman la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, disponiendo en su artículo 3° que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial del Derecho administrativo y privativo del Estado, no encontrándose sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al Régimen Laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan Carreras Administrativas Especiales; así también establece disposiciones al procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el acceso al Régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), se realiza obligatoriamente mediante concurso público, efectuándose la conformación y designación de los Comité de Evaluación y Selección de Personal comprendidos en las Convocatorias de concurso CAS, mediante Resolución del Titular de la Entidad, lo cual resulta conveniente delegar a fin de facilitar la gestión institucional;

Que, igualmente, para los efectos de la suscripción de los Convenios con Tesistas, así como la conformación y designación de Comités de Adquisiciones vinculados a Proyectos y/o sub proyectos de cualquier naturaleza y fuente de financiamiento, resulta conveniente facilitar y agilizar su trámite de gestión interna, delegando las facultades para su suscripción a la Gerencia General y/o a la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, según sea el caso;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar tareas materiales

internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el inciso j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM establece que la Presidente Ejecutiva puede delegar en otros servidores las funciones que no sean privativas a su cargo;

Que, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, es conveniente delegar facultades que no sean privativas de las funciones de la Presidente Ejecutiva del INAIGEM; así como, las facultades y atribuciones administrativas de gestión que no sean propias de dicho cargo;

Con el visado de Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales y dispone el acceso al Régimen de contratación administrativa de servicios (CAS); el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegación de Facultades al Gerente General

DELEGAR al Gerente General del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, las facultades siguientes:

- 1.1. Conformar y designar los Comité de Evaluación y Selección de Personal comprendido en las convocatorias de concurso CAS, mediante Resolución de Gerencia General.
- 1.2. Conformar y designar a los miembros de los Comités de Adquisiciones vinculados a Proyectos y/o sub proyectos de cualquier naturaleza y fuente de financiamiento en los que intervenga el INAIGEM.

Artículo 2°.- Delegación de Facultades al Jefe/a de la Oficina de Administración

DELEGAR al Jefe/a de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, las facultades siguientes:

- 2.1. Suscribir, modificar y/o resolver los Convenios con Tesistas.

Artículo 3°.- Vigencia

Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución del Presidencia Ejecutiva tendrán vigencia para el ejercicio del año fiscal 2019.



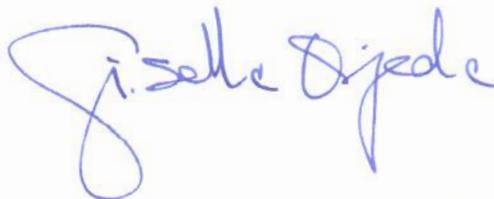
Artículo 4.- Informes

DISPONER que la Gerente General y el Jefe/a de la Oficina de Administración informen trimestrales a la Presidencia Ejecutiva, respecto de las actuaciones derivadas de la delegación de facultades otorgada mediante la presente resolución.

Artículo 5°.- Notificación y Publicación

NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la Gerencia General y a la Oficina de Administración y su publicación en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



GISELLA ORJEDA Ph D.

Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM



